www.altoparana.gov.py

RESOLUCION N° 1059/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARQ. FACUNDO GIMENEZ EL CONCURSO DE OFERTAS N° 19/10 "REFORMA DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON ASIENTO EN CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 11 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución N° 841/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE DISPONE LA LICITACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON ASIENTO EN CIUDAD DEL ESTE"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas MARIA ANA CONSTRUCCIONES, ARQ. FACUNDO GIMENEZ y TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a examinar las ofertas para confirmar previamente el suministro de los documentos de carácter sustancial;

Que analizada la oferta presentada por la firma ARQ. FACUNDO GIMENEZ, se observa que la misma cumple con el Pliego de Bases y condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores resolución DNCP 941/10"**, como además lo referente a especificaciones técnicas y Formulario A2 (Análisis de Costo) adecuados al PBC, demostrando asimismo capacidad financiera, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos;

Que las ofertas de las firmas MARIA ANA CONSTRUCCIONES y TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, superan a la más baja;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos, que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada y de conformidad a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario, recomienda adjudicar el llamado a la firma ARQ. FACUNDO GIMENEZ, por resultar la oferta más baja y ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **ARQ. FACUNDO GIMENEZ** el CONCURSO DE OFERTAS N° 19/10 **"REFORMA DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON ASIENTO EN CIUDAD DEL ESTE"**, por un monto total de **(G. 260.181.500) Doscientos sesenta millones ciento ochenta y un mil quinientos guaraníes.-**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Resolución Nº 1059/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador